ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA IZURIETA SÁNCHEZ E HIJOS CIA. LTDA., QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑOR RAFAEL MARIA SANCHEZ Y SEÑORA ZOILA MARINA PINEDA VALAREZO, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO LUIS DAVID IZURIETA QUIROGA .-

CUANTIA: $.198,00 DOLARES AMERICANOS.-

&&&&&&&&&&&&&&&&

&&&&&&&&

&&&

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles trece de Julio del año dos mil cinco; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos en calidad de cedentes, los cónyuges señor RAFAEL MARIA SANCHEZ y señora ZOILA MARINA PINEDA VALAREZO, de estado civil casados entre si, agricultor y dedicada al hogar en su orden; y, por otra parte en calidad de cesionario, el señor INGENIERO LUIS DAVID IZURIETA QUIROGA, de estado civil casado, Ingeniero Civil.- Los señores comparecientes son de

nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:----------

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:-------

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedentes, los cónyuges señor RAFAEL MARIA SANCHEZ y señora ZOILA MARINA PINEDA VALAREZO; y, por otra parte en calidad de cesionario, el señor INGENIERO LUIS DAVID IZURIETA QUIROGA.- Se presentan los comparecientes con suficiente capacidad civil cual en derecho se requiere para celebrar todo acto o contrato ante la Ley.----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el cinco de Mayo del dos mil cinco, ante el Notario Quinto del Cantón Machala Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPAÑÍA IZURIETA SÁNCHEZ E HIJOS CIA. LTDA., la

misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el catorce de Junio del dos mil cinco, con un Capital Social de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (S/.400,00); b) Según Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía IZURIETA SÁNCHEZ E HIJOS CIA. LTDA., celebrada el veinticuatro de Junio del dos mil cinco, se autorizó al señor RAFAEL MARIA SANCHEZ la cesión de ciento noventa y ocho participaciones de un dólar cada una, equivalente a ciento noventa y ocho dólares de capital, a favor del señor INGENIERO LUIS DAVID IZURIETA QUIROGA.----------

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos de una manera libre y voluntaria por el presente instrumento público y en virtud de lo resuelto en la Junta General Universal de Socios, los cónyuges señor RAFAEL MARIA SANCHEZ y señora ZOILA MARINA PINEDA VALAREZO declaran que ceden y transfieren a favor del señor INGENIERO LUIS DAVID IZURIETA QUIROGA, las ciento noventa y ocho participaciones de un dólar ($.1,00) cada una, equivalente a ciento noventa y ocho dólares americanos.----------

CUARTA: PRECIO.- El precio que el cesionario paga al cedente por las participaciones motivo de la presente Escritura Pública, es el de CIENTO NOVENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($.198,00 US) valor que ha sido cancelado por el cesionario en manos de los cedentes respectivamente, en dinero efectivo y en moneda de curso legal; de tal manera que los cedentes transfieren al cesionario todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas.----------

QUINTA: ACEPTACION.- Las partes intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento público en todo su contenido, debiendo dársele a esta cesión el trámite de ley, incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala, así como su anotación en la matriz e inscripción de la escritura de Constitución, lo que se podrá hacer personalmente o por interpuesta persona.----------

Agregue Usted Señor Notario, todo lo que fuere de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento público.- firma) Ilegible.- Doctor Mao Iñiguez Aguirre.- Matrícula Número seiscientos catorce.- Colegio de Abogados de El Oro.----------

Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IZURIETA SÁNCHEZ E HIJOS CÍA. LTDA., CELEBRADA EL VIERNES VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Machala, hoy Viernes veinticuatro de Junio del año dos mil cinco, a las dieciocho horas, en las oficinas de la compañía IZURIETA SANCHEZ E HIJOS CÍA. LTDA., se reúnen los Socios de la Compañía: **1) Sra. EMÉRITA JUDITH SÁNCHEZ PINEDA**, propietaria de CIENTO NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES de UN DÓLAR cada una, equivalente a CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES de Capital **2) Sr. RAFAEL MARÍA SÁNCHEZ**, propietario de CIENTO NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES de UN DÓLAR cada una, equivalente a CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES de Capital; y, **3) Sr. BISMARK RAFAEL BARCIA SÁNCHEZ**, propietario de CUATRO PARTICIPACIONES de UN DÓLAR cada una, equivalente a CUATRO DÓLARES de Capital; como el Capital Social de la Compañía que es de CUATROCIENTOS DÓLARES, se encuentra representado por los presentes en su totalidad, en cuya razón acuerdan Constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada y en los correspondientes Estatutos.

Preside la Junta la titular Sra. EMÉRITA JUDITH SÁNCHEZ PINEDA, e interviene como Secretario el Gerente Sr. RAFAEL MARÍA SÁNCHEZ. La Presidencia declara formalmente constituida la Junta General, la misma que aprueba como **PRIMER PUNTO:** del orden del día, el conocimiento y resolución de la renuncia presentada por el Gerente de la Compañía; como **SEGUNDO PUNTO:** Elección del nuevo Gerente de la Compañía; como **TERCER PUNTO:** Cesión y Transferencia de Participaciones; y, como **CUARTO PUNTO:** Autorización al Representante Legal de la Compañía para que legalice los actos anteriores.

La Presidenta manifiesta que se pasa a tratar el **PRIMER PUNTO:** del orden del día en donde el Gerente Sr. RAFAEL MARÍA SÁNCHEZ, manifiesta a los presentes que por asuntos personales, no le permiten estar al frente de la Gerencia de la Compañía, por lo que presenta su renuncia irrevocable, agradeciendo la colaboración prestada por los Socios para el cumplimiento de sus obligaciones, termina su exposición, la que es aceptada por los presentes en su totalidad, concluyéndose el Primer Punto, se pasa a considerar el **SEGUNDO PUNTO:** del orden del día en donde el Socio Sr. BISMARK RAFAEL BARCIA SÁNCHEZ, pone a consideración de la Junta el nombre del Ing. LUIS DAVID IZURIETA QUIROGA, para que sea nombrado como Gerente de la Compañía; la junta procede a deliberar, aprobando lo resuelto, lo que se comunicará a las instancias pertinentes; se finaliza el presente punto, y se pasa a considerar el **TERCER PUNTO:** del orden del día y el Gerente y Socio Sr. RAFAEL MARÍA SÁNCHEZ, manifiesta a los presente que es su voluntad ceder el 100% de sus Participaciones que posee en la Compañía, solicitando se le autorice la cesión y transferencia de sus Participaciones; al efecto y luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad la Junta resuelve aceptar y autorizar la cesión y transferencia de la totalidad de sus CIENTO NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES de UN DÓLAR cada una, equivalente a CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES de Capital, a favor del Ing. LUIS DAVID IZURIETA QUIROGA; con lo que se finaliza el presente punto; y, por último se pasa a considerar el **CUARTO PUNTO:** del orden del día, en donde los Socios autorizan por unanimidad de votos al Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes hasta el perfeccionamiento de la

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Concluidos los puntos del orden del día, se concede un receso para la elaboración del Acta; y, reinstalada la sesión, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada; suscribiéndola en unidad de acto todos los presentes, terminando la sesión a las diecinueve horas.

Sra. EMERITA SANCHEZ PINEDA.
PRESIDENTA-SOCIA.

Sr. BISMARK BARCIA SANCHEZ.
SOCIO.

Sr. RAFAEL MARÍA SÁNCHEZ.
GERENTE-SECRETARIO-SOCIO.

CERTIFICO:

Que, la presente es fiel copia de su original.

Atentamente,

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Sr. RAFAEL MARÍA SÁNCHEZ.
GERENTE-SECRETARIO-SOCIO.

cuatro

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 070042975-6
SANCHEZ RAFAEL MARIA
AZUAY/GIRON/GIRON
04 MARZO 1924
002- 0053 01431 M
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1966

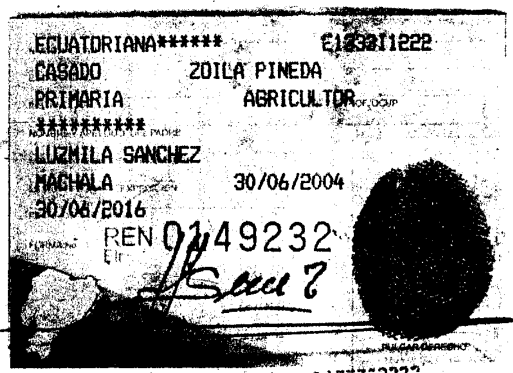
ECUATORIANA******
CASADO ZOILA PINEDA
PRIMARIA AGRICULTOR
****
LUZMILA SANCHEZ
MACHALA 30/06/2004
30/06/2016
REN 0149232

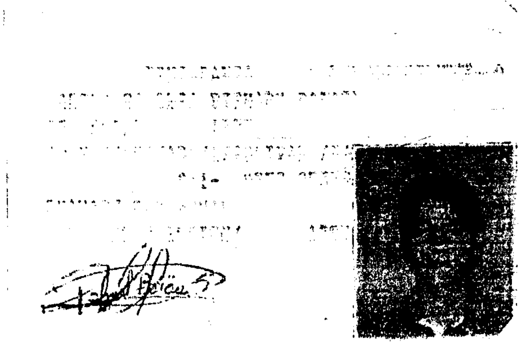

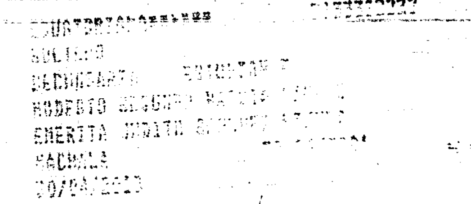
ECUATORIANA*****
SOLTERO
MACHALA

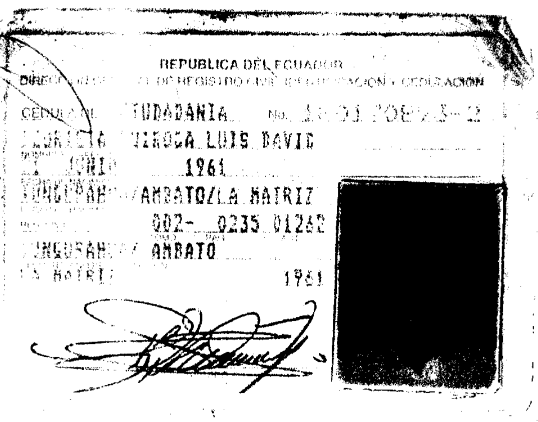
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
QUIROGA LUIS DAVID
JUNIO 1961
/AMBATO/LA MATRIZ
002- 0235 01262
AMBATO
1961

NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

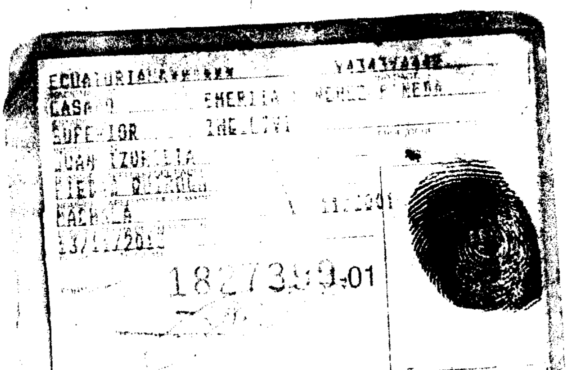
ECUATORIANA
CASADO
JUAN IZURIETA
MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

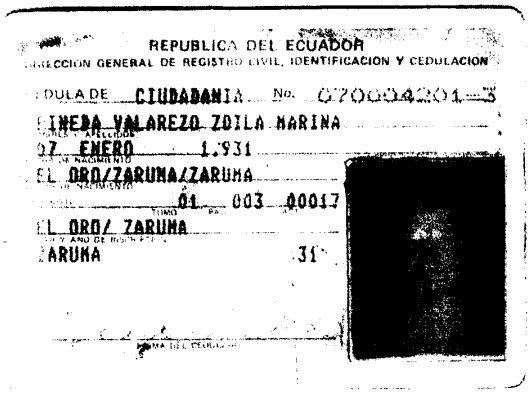

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0700042201 3
PINEDA VALAREZO ZOILA MARINA
07 ENERO 1.931
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
01 003 00017
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA 31

FIRMA DEL CEDULADO

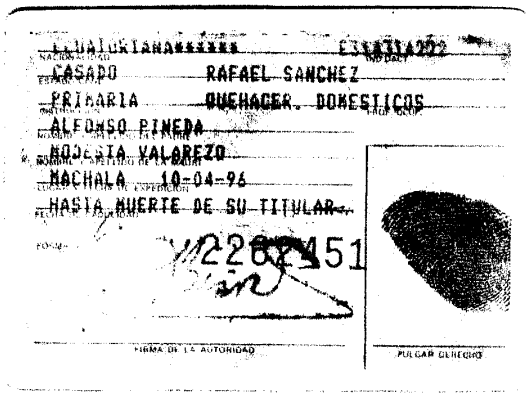

CASADO RAFAEL SANCHEZ
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ALFONSO PINEDA
ROSARIA VALAREZO
MACHALA 10-04-96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PRIMERO

expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.----------

Rafael María Sánchez

C.I.No. 070042975-6

Zoila Marina Pineda Valarezo

C.I.No. 070004201-3

Ing. Civil. Luis David Izurieta Quiroga

C.I.No. 180170893-2

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero este cuarto testimonio en fotocopia que es igual a su original en cuatro fojas útiles que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración..-

NOTARIA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

CERTI

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **IZURIETA SÁNCHEZ E HIJOS CIA. LTDA.**, a foja No. **2.742** del Registro Mercantil del año **2.005**.- Machala, a veintidós de Julio del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA